



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 294 -2011-A-MPSM.

Tarapoto, 31 de Mayo del 2011.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín- Tarapoto.

VISTO:

El Memorando Nº 303-2011-ORH-MPSM., en el cual AUTORIZA se Proyete Resolución de Alcaldía a favor del Sr. ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA, dando por aceptado su RENUNCIA al Cargo de Sub Gerente de Promoción de La Salud de Los Derechos de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, al 31/05/2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34º Inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276 y el Artículo 182º Inciso b) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., indican que una de las maneras de dar término a la relación Laboral de Los Funcionarios y Servidores de la Administración Pública es por RENUNCIA;

Que, el ultimo párrafo del Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que, si el trabajador no es servidor de carrera, al término de la designación, concluye su relación con el Estado.

Que, con Carta Nº 001-2011-EBORP., de fecha 17/05/2011, el Sr. ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA, presenta su RENUNCIA al Cargo de Sub Gerente de Promoción de La Salud y Defensa de Derechos de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de San Martín, con efectividad a partir del 31/05/2011;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 276 y el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR La renuncia presentada por el Sr. ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA en el Cargo de Sub Gerente de Promoción de La Salud y Defensa de Derechos de la Gerencia de Desarrollo Social, con efectividad a partir del 31 de Mayo del 2011, y concluida su vinculación laboral con la Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Martín a través del Área que corresponda para elaborar la respectiva liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley.

Registrese, Comuníquense y Archívese.

ENGJ/A.MPSM.
JJLJ/J.ORH.
C.c.
Ger. Municipal.
GAF.
RR.MM.
Interesado.
Legajo.
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grández Jiménez
ALCALDE